



RESOLUCIÓN No. 1919
(30 SEP 2016)

“Por la cual se realiza un contracrédito y un crédito al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2015”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que en el Acuerdo 066 del 14 de Diciembre de 2010 “Estatuto Presupuestal”, capítulo VII “de la Modificaciones”, en su artículo 31 “El ordenador del Gasto podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los rubros de un mismo capítulo, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de apropiación”.
5. Que la Vicerrectoría de Investigaciones contempla dentro de sus políticas el apoyo a los investigadores a través de las movilidades nacionales e internacionales, para lo cual se hace necesario la adición de recursos debido a la fluctuación del dólar y así llevar a cabo el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción Institucional.
6. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromiso, debido a que según la convocatoria de medición de grupos 693 – 2014 de COLCIENCIAS, no quedó categorizado ningún grupo de investigación de la Universidad de Pamplona en categoría A1; para tal efecto se expide certificación de la Directora (e) de la Oficina Planeación y Directora de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

Capítulo II. Inversión

2.2.1.02.03.01	Proyecto 2.3.1: Grupos de investigación
----------------	---

7. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto Gastos y el Plan Operativo Anual





RESOLUCIÓN No. 1919
 (30 SEP 2015)

“Por la cual se realiza un contracrédito y un crédito al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2015”

de Inversiones de la Universidad, vigencia fiscal de 2015 que asciende a **CIEN MILLONES PESOS MCTE (\$100.000.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal 2015, así:

Capítulo II. Inversión

2.2	INVERSIÓN	
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2015)	
2.2.1.02	LÍNEA ESTRATÉGICA No. 2: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y/O DE INNOVACIÓN	
2.2.1.02.03	PROGRAMA 2.3: FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y/O DE INNOVACIÓN	
2.2.1.02.03.01	Proyecto 2.3.1: Grupos de investigación	\$ 100.000.000

TOTAL CONTRACRÉDITO INVERSIÓN \$ 100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúese el siguiente CRÉDITO al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal 2015, así:

Capítulo II. Inversión

2.2	INVERSIÓN	
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2015)	
2.2.1.05	LÍNEA ESTRATÉGICA No. 5: INTERNACIONALIZACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	



RESOLUCIÓN No. 1919
(30 SEP 2015)

"Por la cual se realiza un contracrédito y un crédito al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2015"

2.2.1.05.03	PROGRAMA 5.3: INTERNACIONALIZACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA INVESTIGACIÓN	
2.2.1.05.03.01	Proyecto 5.3.1: Movilidades de investigadores	\$ 100.000.000

TOTAL CRÉDITO INVERSIÓN \$ 100.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el PAC en la suma de **CIEN MILLONES PESOS MCTE (\$100.000.000)**

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

30 SEP 2015


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
 Rector

Proyectó


 Mariela Villamizar Vera
 Directora (e) Oficina Planeación

Revisó


 Ludy Marcela Lizcano Caicedo
 Profesional Universitario – Oficina Jurídica





LA DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE PLANEACION Y DIRECTORA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICA

Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromiso, debido a que según la convocatoria de medición de grupos 693 – 2014 de COLCIENCIAS, no quedó categorizado ningún grupo de investigación de la Universidad de Pamplona en categoría A1.

Capítulo II. Inversión

2.2.1.02.03.01	Proyecto 2.3.1: Grupos de investigación
----------------	---

Dada en Pamplona a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2015.

MARIELA VILLAMIZAR VERA
Directora (E) Oficina de Planeación
Directora Oficina de Presupuesto y Contabilidad





Pamplona, septiembre 30 de 2015

Ingeniero
OSWALDO OLIVERT PEÑA MANTILLA
Director Oficina de Planeación
Universidad de Pamplona

Cordial saludo

De la manera más atenta permito solicitar el traslado de \$100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS) del rubro 2.2.1.02.03.01, Proyecto 2.3.1: Grupos de investigación, acción 1: Mantener o mejorar la categorización de los grupos de investigación mediante la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, indicador No.2. De grupos reconocidos y categorizados en A apoyados con recursos. Para el rubro Proyecto 5.3.1: Movilidades de investigadores. Acción 1: Participación de los investigadores en contextos y redes de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

Se solicita realizar el traslado, debido que según la convocatoria de medición de grupo 693 – 2014 de COLCIENCIAS, no quedó categorizado ningún grupo de investigación en A1 de la Universidad de Pamplona.

Por lo anterior se requiere redistribuir este dinero para apoyo a movilidades internacionales y nacionales de docentes debido que se ha visto afectada por las variaciones del dólar.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

DANIEL SALVADOR DURÁN OSORIO
Vicerrector de Investigaciones

	Pamplona	OFICINA DE PLANEACION
RECIBIDO		
Fecha:	30 sep - 2015	Recibi
Hora:	2:30 pm	Mónico

